

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, SEPTIEMBRE 13 DE 2010.-

DECRETO EXENTO N° 5751 /

VISTOS:

El Decreto Exento N°1831 de Alcaldía del 24.03.10 que delega facultad de firmar "**Por Orden del Sr. Alcalde**", la Providencia N° 159 del 13 Septiembre de 2010 de Director de Administración y Finanzas, solicita Decreto Exento autorizando otorgar aporte a la siguiente institución de la comuna: Junta de Vecinos Buena Esperanza y Parroquia Santa Cruz, aprobados según Acuerdos N° 187 y 188 de Sesión Ordinaria N°31 del 13.09.10 del Honorable Concejo Municipal y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

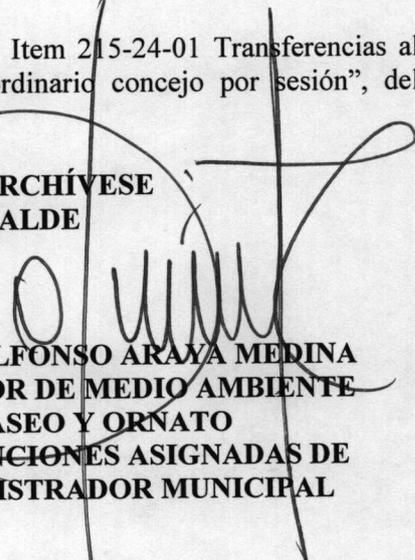
1°.- Autorízase aporte a la siguiente institución de la comuna: Junta de Vecinos Buena Esperanza y Parroquia Santa Cruz, aprobados según Acuerdos N° 187 y 188 de Sesión Ordinaria N°31 del 13.09.10 del Honorable Concejo Municipal:

INSTITUCION	ACUERDO	VALOR
JUNTA VECINOS BUENA ESPERANZA Malvina Molina Hidalgo	187	100.000.-
PARROQUIA SANTA CRUZ Mauricio Arancibia Portilla	188	50.000.-

2.- Impútese el gasto que demande el presente decreto al Item 215-24-01 Transferencias al Sector Privado, Asignación 006-001-002 "Aporte extraordinario concejo por sesión", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Dirección de Control
 - Arch. Of. de Partes
- KAZR/NEFR/HHM/P/orn.-